BOLETIN N° 214-2026

Boletín del día: 07 - 09/11/2026

SaraqLex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 372-2026-PCM

TÍTULO: DEROGAN LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 305-2013-PCM

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 372-2026-PCM deroga la Resolución Ministerial N.° 305-2013-PCM, que aprobó lineamientos sobre intervenciones de inversión pública vinculadas a modernización de la gestión pública y gestión del riesgo de desastres. La derogación se sustenta en que dichos lineamientos fueron formulados bajo el anterior Sistema Nacional de Inversión Pública y no concuerdan con el marco vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N.° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 140-2026-EF.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2572825-1/pdf

2. DECRETO SUPREMO N.° 021-2026-MINEDU

TÍTULO: APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

SECTOR: EDUCACIÓN

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 021-2026-MINEDU aprueba los lineamientos nacionales para la gestión de la disciplina escolar en Educación Básica, aplicables a instituciones educativas públicas y privadas. Establece reglas para adoptar medidas frente a conductas contrarias a la disciplina, sin permitir castigos físicos o humillantes ni sustituir los protocolos de atención de violencia. Las instituciones

deben adjuntar los lineamientos a sus documentos de gestión en un plazo máximo de quince días calendario desde la entrada en vigencia y adecuar los instrumentos para el año escolar 2027 dentro de sesenta días calendario. La implementación se financia con los presupuestos institucionales, sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/EX/2572850-1/pdf

3. RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N.° 011-2026-PCM-SGP

TÍTULO: APRUEBAN GUÍA DE HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 011-2026-PCM-SGP aprueba los Lineamientos N.° 003-2026-PCM/SGP, denominados «Guía de herramientas complementarias para la implementación de la Norma Técnica de Gestión del Conocimiento en el Sector Público». El documento proporciona orientaciones, formatos y herramientas adaptables para identificar, organizar, documentar, difundir y utilizar el conocimiento institucional. Su carácter es complementario y orientador: facilita la aplicación de la Norma Técnica N.° 001-2025-PCM/SGP, sin sustituirla ni crear obligaciones adicionales.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2572849-1/pdf

4. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 000148-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

TÍTULO: MODIFICAN CUATRO FICHAS TÉCNICAS DE TUBOS ESTRUCTURALES DEL LISTADO DE FICHAS TÉCNICAS

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS – PERÚ COMPRAS

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 000148-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA aprueba la modificación de cuatro fichas técnicas de tubos estructurales del rubro componentes, equipos, sistemas de acondicionamiento y distribución del Listado de Fichas Técnicas. Las modificaciones actualizan referencias normativas y precisiones técnicas, manteniendo la condición de bienes comunes. Conforme a la evaluación técnica incorporada en la resolución, su contratación continúa sujeta obligatoriamente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Las entidades contratantes deben considerar las fichas actualizadas al formular sus requerimientos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2572822-1/pdf

5. RESOLUCIÓN N.° 0813-2026/SEL-INDECOPI

TÍTULO: DECLARAN BARRERAS BUROCRÁTICAS CARENTES DE RAZONABILIDAD EN PLAZOS DE AUTORIZACIONES SANITARIAS

SECTOR: INDECOPI

RESUMEN: La Resolución N.° 0813-2026/SEL-INDECOPI declara carentes de razonabilidad las exigencias de vigencia de tres años para las autorizaciones sanitarias de comercialización de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública, previstas en los numerales 17.4 y 21.4 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 031-2023-SA. La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas concluye que el Ministerio de Salud no sustentó la proporcionalidad de dichos plazos ni la evaluación de alternativas menos gravosas. La decisión no desconoce las competencias de regulación y fiscalización sanitaria del sector Salud.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2572567-1/pdf